

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICIÓN, PARA FORMAR UNA BOLSA TEMPORAL DE MONITOR DE TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS, CONTRATO A TIEMPO PARCIAL.**

**PRIMERA:** Los aspirantes para ser admitidos como tales a la plaza que se convoca, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) Estar en posesión de la titulación de la ESAD (Escuela Superior de Arte Dramático) en la Especialidad de Interpretación.
- d) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- g) No estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

**SEGUNDA:** Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera. Asimismo deberá acompañarse la MEMORIA/PROYECTO RELACIONADO CON EL ÁMBITO DEL TEATRO Y LAS ARTES ESCÉNICAS (máximo dos folios por una cara).

Las instancias y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, el plazo finalizará el día 25/11/2020

El sólo hecho de presentar la instancia constituye aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

**TERCERA:** Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son:

- MONITOR DE TALLERES EN EL ÁMBITO DEL TEATRO Y ARTES ESCÉNICAS, OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA GARROVILLA.

**CUARTA:** La contratación será de 8 horas semanales que distribuirán en función de la demanda de alumnos y necesidades del servicio, hasta el 30 de Junio de 2021. El horario de trabajo será a determinar en función de las necesidades

*No obstante, sí como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, hubiera que posponerse o suspender la actividad, el contrato de trabajo finalizará atendiendo a dichas circunstancias.*

**QUINTA:** Las retribuciones serán de 320€/mes brutos

**SEXTA:** La bolsa se dará por finalizada a todos los efectos, el 30 de Junio de 2021

**SEPTIMA:** Tribunal de selección: Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta/e.
- 3 Vocales:
- Secretaria/o.

**OCTAVA:** El día siguiente hábil de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por dos días naturales a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para la selección,

**NOVENA:** Criterios de selección:

**OPOSICIÓN**

- Exposición del proyecto..... de 0 a 10 puntos.

**DÉCIMA:** La bolsa de trabajo que se formará con los aspirantes aprobados, se confeccionará por orden de puntuación. Las contrataciones se harán en orden a la necesidad de monitores y a la puntuación obtenida por los mismos. El aspirante con mayor puntuación será el primero en contratar para el taller

- Los aspirantes con mayor puntuación serán los primeros en contratar para la actividad. . En caso de empate, se establecerá un orden según la nota media del expediente académico de la ESAD.
- La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de trabajo.
- En caso de suspensión del taller por causas ajenas al aspirante, en el momento de reanudar el taller, se volverá a contar con el aspirante que estaba en activo.

La Garrovilla, 18 de noviembre 2020  
LA ALCALDESA

Fdo: M<sup>a</sup> Belén Solís Cero

